

RESOLUCIÓN NÚMERO **0099** DE **12 FEB 2024**

*“Por la cual se adopta el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024”*

### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, y en particular las conferidas en la Ley 909 de 2004, artículo 6 del Decreto 1427 del 2017 modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, se establecen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser aplicadas por los empleadores públicos y privados.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”*, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, *“el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua y que incluye la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”*.

Que en el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 dentro de las obligaciones de los empleadores en relación con el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra la siguiente: *“Plan de Trabajo en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”*.

Que en el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 de Ministerio de Trabajo *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”*, establece dentro de los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta trabajadores que los empleadores deben diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del sistema de gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Grupo de Gestión Humana presentó ante Secretaria General y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo el día 29 de enero 2024 el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud propuesto para el Ministerio de Justicia y del Derecho en la presente vigencia. El Plan fue aprobado por los miembros del Comité, sin observaciones.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 establece las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, dentro de los cuales se encuentra: Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONTINUA RESOLUCIÓN NÚMERO **0099** DE 2024,

*“Por la cual se adopta el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024”*

Que el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud del Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra integrado al Plan Estratégico de Talento Humano 2023-2024 versión 2 aprobado en la primera sesión de la vigencia 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El Plan Estratégico de Talento Humano esta alineado con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *“Colombia Potencia Mundial de la vida”*, que busca la dignificación de la vida a través de la justicia y el rechazo a la violencia.

Qué en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud del Ministerio de Justicia y del Derecho, para el año 2024, el cual tiene como objetivo establecer e implementar las estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, así como la identificación de metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los Estándares Mínimos del Sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General coordinará las acciones tendientes a publicar el *“Plan de Trabajo de Seguridad y Salud”* en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**12 FEB 2024**

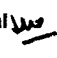


**NÉSTOR OSUNA PATIÑO**

Marcela Pardo/ Yenny Zambrano   
Profesionales  
Grupo de Gestión Humana

Alejandra Álvarez Rodríguez   
Coordinadora  
Grupo de Gestión Humana

Leined Cárdenas Torres   
Profesional Universitario  
Secretaría General

Helen Ortiz Carvajal   
Secretaria General